

- 7) Edificaciones (tipo y superficie):
-
- 8) Alternativa tipo:
- 9) Personal fijo de la explotación:
- 10) Jornales contratados:
- 11) Maquinaria y aperos:
-
- 12) Especies y razas ganado (núm. reproductores):
- 13) Orientación productiva ganadería:
-
- 14) Descripción resumida del manejo ganado:
-
- 15) ¿Ha sido colaborador en años anteriores? (indicar año):
- 16) Objetivo en el que se desea colaborar:

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO 70/1994, de 17 de mayo, por el que se declaran de urgente ocupación los terrenos y bienes afectados por la instalación de la línea eléctrica aérea a 132 KV., La Serena-Talarrubias, de la empresa Iberdrola, S.A.

Por la empresa IBERDROLA, S.A., se ha solicitado de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artº 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, de aplicación de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de construir una línea eléctrica aérea a 132 KV. con origen en la subestación de La Serena y final en subestación de Talarrubias.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación por resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 1 de septiembre de 1992, se considera justificada la urgente ocupación ante la necesidad de dotar la zona central extremeña de una infraestructura de distribución capaz de cubrir las actuales demandas de energía y su previsible crecimiento,

mitigando en gran medida los problemas de sobrecarga que ahora soportan las instalaciones en dicha zona.

Tramitado el correspondiente expediente por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, su Reglamento de aplicación, y contando con el informe favorable de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, se presentaron alegaciones por parte de los propietarios interesados, las cuales por no afectar a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, no han sido tenidas en cuenta en relación con lo dispuesto en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión del día 17 de mayo de 1994,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes precisos para el establecimiento de la línea eléctrica a 132 KV., con origen en la subestación de La Serena y final en subestación de Talarrubias, según proyecto presentado por la empresa IBERDROLA, S.A.

Los terrenos y bienes a que afecta esta disposición se encuentran situados en los términos municipales de Esparragosa de Lares y Puebla de Alcocer, y cuya determinación se corresponde con los que figuran relacionados en el anuncio que a efectos de información pública apareció publicado en el D.O.E. núm. 132 del día 13 de noviembre de 1993, B.O.P. de Badajoz núm. 252 del día 29 de octubre de 1993, B.O.E. núm. 271 de 12 de noviembre de 1993 y Periódico HOY del día 4 de noviembre del mismo año.

Dado en Mérida a 17 de mayo de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Turismo
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA